

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2009**  
**No. 202-09**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de marzo del 2009, a las 15H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de marzo del 2009.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE MARZO DEL 2009.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de marzo del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sobre la Resolución mediante la cual se aprueba en segunda la Primera Reforma Presupuestaria del presente año, manifiesta que en la parte del considerando que dice que el artículo 527 de este mismo cuerpo legal determina que los suplementos de crédito serán solicitados al Concejo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del Jefe de la Dirección Financiera, se incrementa que en este caso consta en el oficio 014 DF del 28 de febrero del 2009.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARÍA se hace conocer que se incluyó este punto por parte del señor Alcalde para tratar el tema de las declaratorias de utilidad pública de las áreas de terreno necesarias para la futura parroquia de Muyuna, pero el informe jurídico no se alcanzó a terminarlo.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que este punto quede pendiente para tratarse en la próxima sesión.

***TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 020-JAC del 16 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe técnico para la adjudicación en venta del lote en posesión del señor Sócrates Nevárez Anchundia.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe conforme lo señala la Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 020-JAC del 16 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien emite el correspondiente informe técnico para la adjudicación en venta del lote en posesión del señor Sócrates Nevárez Anchundia; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección se ha comprobado que el señor Sócrates Nevárez Anchundia, es posesionario del predio antes señalado, en donde existe una construcción de material mixto, la misma que se la utiliza como vivienda; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la Escritura de Adjudicación de Tierras del Estado, ubicada dentro del perímetro urbano, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresa que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Sócrates Rodolfo Nevárez Anchundia, ubicado en la calle Sin Nombre, Lotización Municipal Misahuallí, parroquia Misahuallí, cantón Tena,

**provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 85 en 20,00 m; SUR, Calle Sin Nombre en 20,00 m; ESTE, Lote 82 en 32,00 m; y, OESTE: Lote 80 en 33,00 m, dando una superficie total de 650,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 7.319,00.**

2. Informe Jurídico 20-AJ-GMT-2009 del 16 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a las áreas comunales pendientes de legalizarse a favor de la Municipalidad, de propiedad de los herederos Rivadeneyra Pazmiño, en la parroquia de Puerto Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que tiene entendido que en una administración anterior ya se había negociado estas áreas a favor del Municipio, ahora lo que entiende es que solicitan que no se les exija nuevamente entregar espacios a la Institución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que lo que se quiere es legalizar estas áreas que se entregaron al Municipio pero no se ha transferido, es decir ninguna de estas áreas han sido legalizadas a favor de la Municipalidad, para ello es necesario que se apruebe el convenio para que primero se efectúe el replanteo de los lotes e inmediatamente el traspaso al Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que si es el caso se remita a la Comisión respectiva para su análisis.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que no es necesario que conozca una Comisión, debe aprobarse la firma del convenio para que se haga el replanteo y posterior a eso se realiza el trámite de escrituración.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe Jurídico 20-AJ-GMT-2009 del 16 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a las áreas comunales pendientes de legalizarse a favor de la Municipalidad, de propiedad de los herederos Rivadeneyra Pazmiño, en la parroquia de Puerto Napo; que, desde el año 1999, dichos propietarios asignaron a favor de la Municipalidad varias áreas de terreno a fin de destinarlas a obras de carácter comunitario, las mismas que se encuentran pendientes de legalización y han sido afectadas por la construcción del nuevo puente vehicular; que, mediante memorando 068-DP del 17 de febrero del 2009, la Dirección de Planificación de la Municipalidad remite las especificaciones técnicas para la elaboración de un convenio con los propietarios a fin de definir las áreas que le corresponden al Municipio; que, con el certificado del Registro de la Propiedad presentado se determina que el inmueble a intervenirse por parte del Municipio, pertenece a los señores Máximo Manuel, Gonzalo Benigno, Félix Teodoro, Ernesto Ignacio y Marlene Soledad Rivadeneyra Pazmiño, herederos de los**

**cónyuges Manuel Ignacio Rivadeneyra e Inés Ernestina Pazmiño,**

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y los herederos de los cónyuges Manuel Ignacio Rivadeneyra e Inés Ernestina Pazmiño, a fin de realizar los trabajos de replanteo del inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia de Puerto Napo y legalizarlo de manera definitiva, las áreas que corresponden a favor del Ayuntamiento.

3. Oficio 014-JAC del 4 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la venta de una faja de terreno municipal, solicitada por su colindante señor Sebastián Quiroz Cuvi.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que el Jefe de Avalúos está certificando que el señor Quiroz vive varios años en ese sector, por lo que su pregunta es por qué no se solicitó este trámite anteriormente.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita a la Asesoría Jurídica para que se emita un informe legal.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que en el oficio que presenta el interesado dice que ha venido manteniendo como propio esta faja de terreno por el lapso de 28 años.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que debe revisarse si es que no afecta algún proyecto municipal o un área de protección.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO señala que en el informe de la Dirección de Planificación se explica que es factible adjudicarlo por cuanto es un área sobrante.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esta es una franja que de acuerdo a la Ordenanza se le puede vender al colindante. Este terreno está ubicado en el barrio Bellavista Baja.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que este terreno de acuerdo al croquis y la planimetría está junto al río Tena, lo cual debe ser inclusive área de protección porque está junto al muro de gaviones. Sugiere que pase para análisis e informe de la Comisión de Planificación.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 014-JAC del 4 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la venta de una faja de terreno municipal, solicitada por su colindante señor Sebastián Quiroz Cuvi,

**RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica, procedan a realizar el estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

4. Informe Jurídico 021-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la subdivisión del terreno de propiedad municipal, ubicado en la Lotización Luz de América.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es necesario conocer detalles de esta subdivisión y el por qué está este propietario en un área Municipal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el señor Gabriel Ludeña ha solicitado que se le venda el área de terreno que el ocupa desde hace varios años, pero como el área es muy grande se solicitó se haga un estudio de subdivisión, por lo que se ha planteado por parte de la Dirección de Planificación el dividirlo en tres lotes, los cuales independientemente pueden ser útiles para construir.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta el por qué tiene que venderse a este señor si es un terreno municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que se entiende que el señor está posesionado, inclusive ha construido su vivienda y lo que quiere es que se le legalice.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO anota que se le legalizaría únicamente el lote que le corresponde y los otros dos quedarían libres.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que el problema es otro. Hay que saber por qué se permitió construir en un área municipal, lo hizo porque el quiso y ahora lo que hacen es pasar los documentos para legalizar.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que hace tiempos se solicitó un informe a la Jefatura de Avalúos y Catastros, se informó de todos estos terrenos que se encuentran en estas condiciones, por lo que es necesario que se utilicen precisamente para los compromisos que tiene la Municipalidad para reubicaciones, permutas, y no todo enviarles hacia Las Yerbitas, debe ocuparse todos estos terrenos en esas cosas y no esperar que invadan y construyan ilegalmente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que precisamente por eso se ha planteado la necesidad de que la Jefatura de Avalúos y Catastros debe funcionar dentro de la Dirección de Planificación, sino las cosas se van de las manos de la Municipalidad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que lo que debería el Concejo es solicitar que Catastros y Planificación hagan el levantamiento y el plano de todos los terrenos y áreas disponibles.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que como están las cosas lo que corresponde es legalizar estas áreas y quedarían dos lotes para ubicar cualquier permuta pendiente y no tener que cancelar por expropiaciones.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 021-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la subdivisión del terreno de propiedad municipal, ubicado en la Lotización Luz de América; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 012 del 11 de febrero del 2009, remitió el correspondiente informe sobre este proyecto de subdivisión, que fuera enviado por la Dirección de Planificación; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 64 del área comunal de la Lotización Luz de América, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del Gobierno Municipal de Tena, el mismo que se subdivide en los lotes: 64A con 359,60 m<sup>2</sup>, 64B con 358,60 m<sup>2</sup>; y, 64C con 358,60 m<sup>2</sup>.

5. Memorando 098 del 12 de marzo del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien remite la nómina de bonificados para la elaboración de los correspondientes convenios con las diversas entidades educativas del Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS manifiesta que primero debe considerarse si es que existe presupuesto para estos convenios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO señala que en el presupuesto consta una partida de 50 mil dólares para este fin.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se envíe el documento a la Comisión de Educación para que se revise y analice la parte presupuestaria.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que las bonificaciones que consideraba el Municipio era únicamente para profesores, pero en la nómina consta de todo, auxiliares, guardianes, secretarías.

Con estos criterios y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 098 del 12 de marzo del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de

**Cultura de la Municipalidad, quien remite la nómina de bonificados para la elaboración de los correspondientes convenios con las diversas entidades educativas del Cantón,**

**RESUELVE:** Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis, así como a la verificación presupuestaria, y elabore el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio 030-AJ-GMT del 13 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza de Servidumbre y Áreas de Protección.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que este proyecto le parece lo mejor que se ha presentado últimamente por lo que solicita se de trámite inmediato.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona que se apruebe en primera y que pase para análisis de la Comisión de Legislación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 030-AJ-GMT del 13 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Constitución de Servidumbres de Acueductos y para Áreas de Protección.

**RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la referida Ordenanza y previo su aprobación en segunda, remitir la misma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

7. Memorando 108-DP del 10 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria sobre Discapacidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que es necesario que se determine y se conozca quién es el encargado de hacer cumplir estas disposiciones, porque no se toman en cuenta.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY anota que le corresponde a la misma Dirección de Planificación y a la Dirección de Obras Públicas.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 108-DP del 10 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de

**Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Reformativa sobre Discapacidades.**

**RESUELVE:** Aprobar en primera la Segunda Reforma planteada y remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), para el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento turístico.

EL SEÑOR ALCALDE expone que este convenio es muy importante para apoyar el turismo comunitario, además en el presupuesto de la Institución Municipal está asignado 20 mil dólares para este fin, por lo que la idea sería de que ellos lo administren a través de este convenio, que debe contar con las respectivas correcciones y revisión que haga el señor Procurador Síndico. Estos recursos que se destinarán a capacitación, constarán en el plan de trabajo que para el efecto deben presentar a la firma del Convenio y posteriormente los respectivos justificativos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que lo importante es que existan resultados y los hagan conocer.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), para el desarrollo de programas y proyectos de fortalecimiento turístico; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante convenio suscrito con el Ministerio de Turismo el 19 de julio del 2001, obtuvo la transferencia de competencias para la regulación y planificación de la actividad turística; que, el artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que son funciones primordiales del Municipio sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento al turismo, mientras que el numeral 17 señala que le corresponde además contribuir a la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria, en coordinación con otros organismos; que, la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), es una entidad con función social, reconocida jurídicamente mediante Acuerdo 0477 del 11 de abril del 2007 expedido por el CONDENPE; que, la antes señalada Organización tiene como fin el desarrollo del turismo comunitario, así como



promover las iniciativas en esta área, para mejorar la calidad de vida de sus integrantes que pertenecen a diversas comunidades del Cantón, desde una perspectiva integral sostenible y sustentable; que, RICANCIE tiene como objetivos específicos el canalizar recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo del turismo comunitario, así como establecer alianzas estratégicas con las entidades del sector público o privado para la ejecución de proyectos,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), para la Transferencia de Recursos y el Establecimiento de Mecanismos de Cooperación para el Desarrollo Conjunto de Programas y Proyectos y el Fortalecimiento del Turismo Comunitario del Cantón Tena.

9. Oficio EEASA-PE-760 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., quien remite las Actas de Conciliación de Inversiones con corte al 31 de diciembre del 2008, e informa que en los próximos días se realizará el canje de los títulos de acciones y certificados de crédito de aumento de capital.

EL SEÑOR ALCALDE considera que este documento debe remitirse a la Dirección Financiera a fin de que revise y coordine con la Empresa Eléctrica Ambato si es que existe algún faltante en el valor de las acciones, previo su legalización.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio EEASA-PE-760 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., quien remite las Actas de Conciliación de Inversiones con corte al 31 de diciembre del 2008, e informa que en los próximos días se realizará el canje de los títulos de acciones y certificados de crédito de aumento de capital

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Dirección Financiera de la Municipalidad a fin de que proceda a su revisión y emita el correspondiente informe, a fin de que los representantes legales de la Municipalidad procedan a la legalización del Acta de Conciliación de Inversiones del Gobierno Municipal de Tena, en la Empresa Eléctrica Ambato S.A., y de Canje de Títulos de Acciones y Certificados de Crédito al 31 de Diciembre del 2008.

**Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

10. Oficios 0579-UARHS-DPEHN y 223-DCCS del 11 y 17 de marzo del 2009, suscritos por el magister Herman Moya, Director Provincial de Educación

Hispana de Napo y licenciado Blas Chimbo, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, respectivamente, quienes en consideración a la respectiva Ordenanza, solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros y personal administrativo que han cumplido 20 y 25 años de labores en favor de la Educación y el Magisterio Nacional, al cumplirse el Día del Maestro Ecuatoriano.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe las condecoraciones de acuerdo a la Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Los oficios 0579-UARHS-DPEHN y 223-DCCS del 11 y 17 de marzo del 2009, suscritos por el magister Herman Moya, Director Provincial de Educación Hispana de Napo y licenciado Blas Chimbo, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, respectivamente, quienes en consideración a cumplirse el Día del Maestro Ecuatoriano y a la respectiva Ordenanza, solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros y personal administrativo que han cumplido 20 y 25 años de labores en favor de la Educación y el Magisterio Nacional; que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura la administración municipal cooperará en el mejoramiento y desarrollo cultural y educativo; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena impondrá la Condecoración al Mérito Educativo, previo la debida certificación de las respectivas Direcciones de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, distinción que se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

**RESUELVE:** Imponer la Condecoración al Mérito Educativo a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, al igual que a los supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, al cumplirse el 13 de Abril, el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano.

11. Oficio ingresado con guía externa 1395 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el señor Teodoro Rivadeneyra, Presidente de la Asociación de Guías Turísticos de Napo, quien solicita la firma de un convenio para la utilización del oficina de propiedad municipal en donde funcionaba el ITUR.

EL SEÑOR ALCALDE analiza que es importante apoyar a todos los sectores que realizan actividad turística pues definitivamente el Cantón Tena, es el nuevo destino turístico del país, por lo que sugiere se autorice esta firma del convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que a propósito de esto y de que se acerca el feriado de semana santa se debe ya planificar con Turismo y la Comisaría Municipal, con la finalidad de que se instalen carpas de información, porque en Carnaval, los turistas no tenían en dónde recibir información y andaban perdidos.

Con esta intervención y aprobada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio ingresado con guía externa 1395 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el señor Teodoro Rivadeneyra, Presidente de la Asociación de Guías Turísticos de Napo, quien solicita la firma de un convenio para la utilización del oficina de propiedad municipal en donde funcionaba el ITUR.

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la firma del Contrato de Comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Guías Turísticos de Napo, a fin de entregar a dicha Organización por el lapso de cinco años, la oficina ubicada en el Malecón de la Ciudad, propiedad del Ayuntamiento, para destinarlo al funcionamiento del Punto de Información al Turista.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del miércoles 18 de marzo del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**